HABILITACIÓN DE EQUIPOS DE LÁSER/IPL.

Este trámite es necesario para habilitar cualquier equipo generador de Radiación Láser ó IPL, conforme a la Resolución 1271/01 y 1062/10.

Requisitos.

1. Ser médico (para equipos de uso médico), odontólogo (para uso odontológico) o kinesiólogo (para uso kinesiológico).
2. Elementos de protección personal (antiparras).
3. Señalética de láser en la entrada de la sala.
4. Ausencia de superficies que reflejen la radiación dentro de la sala.
5. Abonar el Arancel Correspondiente

Aclaración: para equipos de depilación definitiva, el responsable sólo puede ser médico.

Nota solicitando la habilitación de la instalación, firmada por el médico, odontólogo, kinesiólogo o director Médico consignando:

Documentación a presentar

1. Copia de Autorización Individual de uso de Equipos de Láser del responsable o Curso de Seguridad Láser (avalados por el Ministerio de Salud de la Nación)
2. Marca/Modelo y características técnicas del o de los equipos Láser / IPL, marca modelo, potencia, longitud de onda, Clase FDA, etc.

Consultas a: seguridadehigienesalud@gmail.com

Antártida Argentina 1245 Ed. 3 | Neuquén capital
(0299) 449-5590/91 | www.saludneuquen.gob.ar